



Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición UOA 115/2019



SILVIA NOEMÍ CASARES
SECRETARIO COADYUVANTE
scasares@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/10/2019 12:02:26
50d9a1459d64c49f8871f1364cc1a63d



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 92/19 y la Actuación Interna N° 30-00056845 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición de treinta y ocho (38) televisores para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición UOA N° 92/2019 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 40/19, estableciéndose el día 20 de septiembre de 2019 para la apertura de ofertas.

Que dicho llamado fue debidamente comunicado y publicado conforme lo indica la normativa.

Que en el acto de apertura celebrado se recibieron las ofertas de las firmas ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION SRL y HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA.

Que posteriormente, se dio intervención al área técnica -Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones- a fin de emitir informe técnico de las ofertas recibidas, indicando que las ofertas principales presentadas por los oferentes para los renglones N° 1 y N° 2 cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para los mismos.

Que asimismo, con relación a la oferta alternativa presentada por la firma HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA para el Renglón N° 2, señaló que esta no

cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 2, específicamente en el ítem 2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través del Dictamen CEO N° 39/19, propiciando rechazar por inconveniente la oferta presentada por la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION SRL (CUIT: 30-71506605-6) por excederse del presupuesto oficial para la presente contratación en un 70,50% para el renglón N° 1 y en un 59,50% para el renglón N° 2, en un todo de conformidad con el Artículo 106 de la reglamentación de la Ley N° 2095 aprobada como Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que asimismo, propició rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas (principal y alternativa) por la firma HABIBI DE JENNIFER SN ZUBILLAGA (CUIT: 27-29866899-3) por no cumplir con lo establecido en el punto 12 del PCP, esto es: no haber numerado correlativamente la totalidad de la oferta. Ello, constituye un error formal no subsanable conforme se desprende del punto 12 inciso B del PCP que dice **“la no presentación es causal de desestimación de oferta”**.

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo ofertas convenientes y admisibles para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 40/19.

Que deberá darse intervención a las áreas presupuestarias a fin de dejar sin efecto los asientos presupuestarios efectuados con motivo de la presente y proceder a la devolución de garantías.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Resolución CCAMP N° 53/15 y Resolución FG N° 251/19.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 933/19, no efectuando observaciones de orden jurídico.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

Que ha tomado su intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la
Fiscalía General.

Por ello,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION SRL (CUIT: 30-71506605-6), por excederse del presupuesto oficial para la presente contratación en un 70,50% para el renglón N° 1 y en un 59,50% para el renglón N° 2, en un todo de conformidad con el Artículo 106 de la reglamentación de la Ley N° 2095 aprobada como Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas (principal y alternativa) por la firma HABIBI DE JENNIFER S. N. ZUBILLAGA (CUIT: 27-29866899-3), por no cumplir lo establecido en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 40/19. "12. su contenido deberá estar numerada correlativamente, firmada y aclarada en todas sus hojas". Ello, constituye un error formal no subsanable conforme se desprende del punto 12 inciso B del PCP que dice "la no presentación es causal de desestimación de oferta". Asimismo, la oferta alternativa presentada para el renglón N° 2 no da cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos en el

Renglón N° 2, específicamente en el ítem 2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 40, en virtud de los rechazos de la totalidad de las ofertas recibidas conforme surge de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta integradas por los oferentes de la Licitación Pública N° 40/19, en virtud de la medida adoptada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.